



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 145-2023-GRA/GGR

Huaraz, 1 de marzo de 2023

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2022-GRA/GR de fecha 3 de noviembre de 2022, Oficio N° 000509-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 1 de marzo de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en sub numeral 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Oficio N° 000509-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 1 de marzo de 2023, el Director general de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash solicita se disponga la encargatura con acto resolutivo la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas para la prosecución de los trámites y normal funcionamiento del área correspondiente, solicitando se disponga la encargatura a la M. C. María Luz Mansilla Castillo en su condición de Sub Directora de la Dirección regional de Salud de Ancash,



Que, por motivos institucionales se ha visto por conveniente disponer la encargatura expidiéndose el acto resolutivo correspondiente, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 695-2022-GRA/GR de fecha 23 de diciembre de 2022, se resolvió en su artículo primero, "ACEPTAR, con eficacia anticipada al 21 de noviembre de 2022 la renuncia presentada por la química farmacéutico INGRID BRIGITTE GALARRETA OSORIO, y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza de DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)";

Que, asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2022-GRA/GR de fecha 3 de noviembre de 2022, se resolvió en su artículo segundo, "DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. MARIA LUZ MANSILLA CASTILLO, en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, las funciones del cargo de **DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, a la médico cirujano **MARIA LUZ MANSILLA CASTILLO**, en adición a sus funciones como SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se designe al titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH  
Man. CPC - WALTER ANCO SANDOVAL  
Secretaría General Reg.

01 MAR. 2023